REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILLIAM QUINTERO CARRILLO

DEMANDADO: GRUPO STIRLING S.A.S.

RADICADO No. 2019-00090

Cumplido lo ordenado en auto anterior en el cual conforme con el artículo 132 del C.G.P. se efectúo control de legalidad y vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ítem 39) sin que ninguna persona compareciera ni las partes hicieran manifestación alguna se entiende saneada cualquier irregularidad acorde con ese normativo.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se DISPONE:

Ratificar el nombramiento del curador ad-litem **ORLANDO AMOROCHO CHACON** de la sociedad demandada **GRUPO STIRLING S.A.S.** quien se notificó en este asunto el 22 de agosto de 2022 contestó la demanda en tiempo. **COMUNÍQUESELE ESTA DECISIÓN** al correo electrónico registrado para que si a bien lo tiene se manifieste como corresponda.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0789ba95d475bb24675d3f27bcddd05aabbecebedca5a6e6e794d6aecbee5f34**Documento generado en 28/09/2023 10:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica